

**Autorizan Transferencia Financiera del Pliego Ministerio del Interior a favor de la  
Municipalidad Provincial de Piura**

**DECRETO SUPREMO N° 108-2007-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, se autorizó, entre otros, un Crédito Suplementario por la suma total de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 172 795 817,00) financiado con Recursos Ordinarios a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, suma que incluyó la cantidad de CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 000 000,00) en el Grupo Genérico de Gastos Bienes y Servicios para el reforzamiento de las acciones de Seguridad Ciudadana en la provincia de Piura;

Que, con Resolución Ministerial N° 0412-2007-IN-0304 de fecha 15 de junio de 2007 se incorporó la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 172 795 817,00) en el Presupuesto del Pliego 007: Ministerio del Interior considerando el importe de CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 000 000,00) en el Grupo Genérico de Gasto Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora: 002 - Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, con fecha 11 de abril de 2007, el Ministerio del Interior y la Municipalidad Provincial de Piura han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer los lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten de común acuerdo las partes que contribuyan a la disminución sostenida de los índices de inseguridad ciudadana en el ámbito de la provincia de Piura;

Que, en el contexto del precitado Convenio, el Ministerio del Interior y el Alcalde del Concejo Provincial de Piura han suscrito un Convenio Específico en el que el Ministerio del Interior se ha comprometido a transferir la cantidad de CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 000 000,00) a la Municipalidad Provincial de Piura, monto aprobado mediante la Ley N° 29035, para la adquisición de vehículos patrulleros, instalación de puestos de auxilio rápido de la Policía Nacional del Perú y Sistema de Video Vigilancia en el ámbito de la provincia de Piura;

Que, según el numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, las transferencias financieras de fondos públicos que se realizan entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional; o del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, se aprueban mediante Decreto Supremo, con refrendo del Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con el numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- Autorización de Transferencia Financiera**

Autorizar al Pliego 007: Ministerio del Interior a efectuar una transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, hasta por la suma de CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 000 000,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a la adquisición de bienes, equipos y bienes duraderos en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Provincial de Piura.

**Artículo 2º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Interior y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS ALVA CASTRO  
Ministro del Interior

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas